

CNE-JD-CA-235-2021
20 de octubre del 2021

Señora
Yamilette Mata Dobles
Directora Ejecutiva, CNE

Señor
Danilo Mora Hernández
Director
Dirección de Gestión Administrativa

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 235-10-2021**, de la **Sesión Ordinaria N° 20-10-2021** del **20 de octubre 2021**, dispuso lo siguiente:

La Junta Directiva, conoce la solicitud presentada por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), número JD-576-2021 del fecha del 30 de agosto del 2021 suscrito por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda solicitando el traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

Considerando

Primero: Que se encuentra vigente CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RISGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, suscrito, el día quince de julio del año dos mil dieciséis, el cual permite realizar traslados de recursos del Fondo Nacional de Emergencias al Fondo de Subsidios de Vivienda del BANHVI para la recuperación de viviendas afectadas por emergencias nacionales.

Segundo: Que mediante constancia de Legalidad N° 0051-2021, del 30 de setiembre de 2021, la Asesoría Legal indica que ha analizado el caso remitido por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar la siguiente solicitud que se detalla a continuación:

SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N° 40677-MP (TORMENTA TROPICAL NATE)

Se han realizado los estudios pertinentes para la aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora **MARTHA CAMACHO MURILLO**, Directora de FOSUVI, señalado por medio de oficio DF-OF-305-2021 y revisada la lista de damnificados por la Emergencia **TORMENTA TROPICAL NATE**, Decreto de emergencia número 40677-MP, publicados en la página oficial del MIVAH, se logra comprobar que el señor **KEINOR MANUEL VEGA JARA**, cédula 1-0976-0942, boleta MIVAH 001181, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡17.272.825,32 (diecisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco colones con 32/100).

Por Tanto,

ACUERDO N° 235-10-2021

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:
 - a. Diecisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco colones con 32/100, (₡17.272.825,32), provenientes del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Tropical Nate) para el fin pactado en el Convenio suscrito y destinados al siguiente beneficiario:
 - **KEINOR MANUEL VEGA JARA, cédula 1-0976-0942**, boleta MIVAH 001181, se encuentra reportado como afectado por la emergencia y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ₡17.272.825,32 (diecisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veinticinco colones con 32/100), según Reserva Presupuestaria N° 171-21MP (302214) y Legalidad N° 0051-2021.
2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión

Administrativa de la CNE, a fin de que se ejecute efectivamente el traslado de los recursos, utilizando en lo que sea posible, los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO UNÁNIME FIRME.

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo